

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN Doc.

A/33/171

Distr.
GENERAL

A/33/171

14 septiembre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS



Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 100 del programa provisional*

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS E
INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó con la Junta de Auditores su informe a la Asamblea General sobre los informes financieros y estados de cuentas de las Naciones Unidas 1/, el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional 2/, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 4/, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/, los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 6/, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 7/, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 8/, la Universidad de las Naciones Unidas 9/ y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 10/. Se comunicó a la Comisión Consultiva que el informe sobre el estado de cuentas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente se presentaría a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

* A/33/150.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. IV.

2/ Ibid., vol. III, secc. IV.

3/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), secc. IV.

4/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), primera parte, secc. IV.

5/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), secc. IV.

6/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5), secc. IV.

7/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), secc. IV.

8/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), secc. IV.

9/ Ibid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. IV, secc. IV.

10/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), secc. IV.

A. Naciones Unidas

2. La Comisión Consultiva ha examinado los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al bienio 1976-1977, así como el informe conexo de la Junta de Auditores, referente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a los fondos fiduciarios y cuentas especiales 11/. Esta es la segunda vez que la Junta ha preparado su informe sobre una base bienal de conformidad con los procedimientos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

3. El informe de la Junta sobre las cuentas de las Naciones Unidas puede dividirse en tres partes principales: a) introducción, b) evaluación de la gestión y el control financieros, y c) observaciones complementarias de auditoría.

4. En su introducción, la Junta indica que "ha adoptado diversos procedimientos durante el bienio encaminados a fortalecer el principio de la responsabilidad conjunta e individual, como se indica en el mandato de la Junta contenido en el párrafo 1 del anexo del Reglamento Financiero. Entre dichos procedimientos figuraba la formación en 1976 del Comité de Operaciones de Comprobación de Cuentas, integrado por los directores de auditoría externa de tres países miembros, bajo la presidencia de un director general cuyos servicios proporcionó un país miembro con el total acuerdo de los otros miembros". Según la Junta, "ello ha permitido adoptar un criterio plenamente integrado, tanto respecto de la elaboración conjunta de planes y programas de comprobación de cuentas como de la composición de grupos de auditores procedentes de los tres países miembros". Sin embargo, se informó a la Comisión Consultiva, durante sus deliberaciones con la Junta, de que no se había logrado aún la integración cabal de ese Comité.

5. En el párrafo 4 de su informe, la Junta manifiesta que "el acontecimiento más significativo de los dos últimos años ha sido el reemplazo de una verificación detallada de cada una de las operaciones por una evaluación de las ventajas y desventajas relativas de los sistemas de control financiero". La Junta explica que "esta reorientación de una comprobación de cuentas basada en las operaciones a una centrada en los sistemas, guarda conformidad con las normas de comprobación de cuentas generalmente aceptadas ..."

6. La Comisión entiende que el método de los sistemas está concebido para evaluar la suficiencia de los mecanismos financieros. La función que cumple la auditoría de transacciones en el método de los sistemas, como se desprende del párrafo 5 del informe del auditor, comprende el ensayo de sistemas financieros para determinar la importancia de cualquier falla. A medida que se perfeccionen y afirmen los sistemas financieros debe disminuir la posibilidad de que se produzcan irregularidades en las transacciones financieras. No obstante, la Comisión Consultiva confía en que además de la auditoría de transacciones efectuada por los auditores internos, la Junta misma no sólo examinará y ensayará sistemas, sino que también continuará supervisando la forma en que se cumplen las directivas y los procedimientos financieros.

11/ Tbid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. IV.

7. La Comisión observa que, según el párrafo 6 del informe de la Junta, se han enviado a las autoridades pertinentes más de 50 cartas de gestión con observaciones y recomendaciones concretas sobre auditorías determinadas. Según la Junta, "ello ha permitido sostener con la administración un diálogo ininterrumpido sobre los problemas y temas de interés, a medida que éstos surgían". La Junta también ha proseguido elaborando un manual de auditoría para uso expreso en las Naciones Unidas, y ha previsto la capacitación y el perfeccionamiento en materia de auditoría basada en sistemas del personal de auditoría de los tres miembros, mediante seminarios y formación en el empleo.

8. En los párrafos 9 a 18 de su informe, la Junta se refiere a su evaluación en profundidad de los sistemas de gestión y control financieros en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Las conclusiones y recomendaciones de la Junta figuran en un informe especial publicado en julio de 1977, que se reproduce junto con las respuestas de la Administración como anexo del informe de auditoría de la Junta. Las recomendaciones se analizan y extractan en el párrafo 16 del informe de auditoría. La Comisión Consultiva examinó el informe de la Junta y las respuestas de la Administración durante las reuniones celebradas en octubre de 1977 y junio de 1978 con la Junta y con representantes del Secretario General. La Comisión toma nota de la realización de consultas entre la Junta y la Administración y confía en que el Secretario General adopte medidas correctivas adecuadas. En el párrafo 17 de su informe, la Junta reseña las medidas que ya ha adoptado la Administración respecto de sus recomendaciones.

9. La Comisión toma nota de la declaración que figura en el párrafo 15 del informe de la Junta, según la cual es necesario que la Asamblea General adopte sin demora medidas para que la Administración actúe eficazmente con respecto a las principales recomendaciones que figuran en el informe especial.

10. Luego de consultas, se informó a la Comisión de que las "medidas sin demora" que se requerirían se centraban en las recomendaciones de la Junta referentes a la organización de la función financiera. Estas recomendaciones son las siguientes:

"22) El Contralor debe estar en condiciones de proporcionar conducción, orientación y dirección central funcionales respecto de todas las funciones financieras, incluidas las siguientes:

a) Proporcionar orientación respecto de todos los sistemas financieros afines, incluidos los de la Sede y de las oficinas fuera de la Sede, examinarlos y aprobarlos;

b) Participar directamente en el nombramiento, la capacitación profesional y la evaluación de todos los oficiales de finanzas y los funcionarios que desempeñan tareas financieras importantes.

29) Debería elaborarse un amplio manual financiero que expusiera las políticas, responsabilidades y procedimientos de las Naciones Unidas en relación con la gestión y la fiscalización financieras.

/...

37) En la Oficina de Servicios Financieros debería haber un oficial superior de finanzas a jornada completa, que informaría al Contralor, con la capacidad, los conocimientos, las funciones, la autoridad, la experiencia y los recursos de personal necesarios para dedicarse al desarrollo, diseño, establecimiento y evaluación de sistemas de gestión y fiscalización financieras." 12/

11. La Comisión Consultiva comparte las opiniones de la Junta en cuanto a la función del Contralor. Aunque observa que la Administración no se opone a los elementos básicos de la recomendación de la Junta (citados en el párrafo precedente), estima que el actual Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea General y la Reglamentación Financiera detallada formulada por el Secretario General, en cumplimiento del Reglamento, en particular los párrafos 1.1, 6.1, 10.1 y 10.2 y las reglas 101.1, 106.1, 110.1, 110.2, 110.3 y 110.4) ya proporcionan la guía y la autoridad necesarias para alcanzar el objetivo general de la Junta. La Comisión Consultiva insta al Secretario General y al Contralor a que adopten de inmediato medidas encaminadas a asegurar el pleno cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada.

12. En el documento A/C.5/32/66, el Secretario General solicitó que se crearan otros puestos y se asignaran consultores para que pudiera adoptar medidas respecto de las dos propuestas formuladas por la Junta en los párrafos 29 y 37 de su informe especial citado más arriba. La Asamblea General aplazó hasta su trigésimo tercer período de sesiones la adopción de medidas en relación con las solicitudes del Secretario General (decisión 32/451). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva acerca de las solicitudes del Secretario General se someterán a examen de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones (A/33/8/Add.1). En este sentido, la Comisión entiende que el Servicio de Gestión Administrativa está examinando actualmente las Divisiones de Presupuesto y de Contabilidad. Las recomendaciones que el Secretario General quizás desee formular sobre la base de las conclusiones del Servicio de Gestión Administrativa tal vez tengan pertinencia respecto de la cuestión de las necesidades de recursos generales para aplicar las recomendaciones de la Junta.

13. La Junta hace observaciones adicionales en materia de auditoría en los párrafos 19 a 56 de su informe. En sus observaciones acerca de las actividades del presupuesto ordinario, la Junta afirma en el párrafo 19 de su informe que un trabajo de comprobación detallada de cuentas "reveló varios casos en que la autoridad presupuestaria no era clara, el control de las asignaciones era ineficaz y los sistemas financieros no establecían ni medían la responsabilidad de los administradores".

14. La junta cita ejemplos de estos problemas en los párrafos 22, 24 y 25 de su informe. En el párrafo 26, la Junta indica que "se ha establecido un diálogo permanente con la administración sobre los detalles de estos ejemplos y estamos convencidos de que se están tomando medidas apropiadas con respecto a los distintos casos". No obstante, en el mismo párrafo, la Junta dice que los ejemplos dados de ninguna manera son exhaustivos, pero sirven para ilustrar por qué los sistemas financieros actuales y, en particular, el procedimiento actual de vigilancia de la ejecución del presupuesto causan grave preocupación".

12/ Ibid., anexo.

15. La Comisión Consultiva entiende que el "procedimiento de vigilancia de la ejecución del presupuesto" corresponde, en gran medida, a la cuestión del control de las habilitaciones de créditos. Se han producido problemas en esta esfera debido a la necesidad de revisar la base sobre la cual se habilitan los fondos dentro de las consignaciones. Al intentar ocuparse de estos problemas, se ha de tener en cuenta que los fondos para el presupuesto por programas son consignados por la Asamblea General por secciones y no por programas (pues una sección no siempre coincide con un programa) y subprogramas. El Reglamento Financiero otorga flexibilidad al Secretario General para la asignación de recursos entre programas y subprogramas dentro de las secciones. Se está examinando la cuestión de cuánto control central resulta necesario y práctico a este respecto, y qué autoridad debería delegarse en los jefes de departamentos y los directores de programas dentro del contexto de un estudio del sistema de habilitación de créditos que está realizando actualmente la Oficina de Servicios Financieros.

16. La Comisión Consultiva confía en que el examen incluya consultas con la Junta de Auditores. Los resultados del examen se darán a conocer a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de otoño. En su reunión sobre coordinación administrativa y presupuestaria celebrada con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Comisión Consultiva recabó información sobre los procedimientos de habilitación de créditos. La Comisión Consultiva tendrá presente esa información cuando examine la cuestión del control de la habilitación de créditos en las Naciones Unidas.

17. La Comisión Consultiva observa que el problema mencionado por la Junta de Auditores en el párrafo 25 c) de su informe (costo de los servicios de conferencias prestados a la UNCTAD) dejará de plantearse, dado que en el presupuesto 1978-1979 todas las necesidades de servicios de conferencias para Ginebra se han integrado en la sección 23B.

18. En el párrafo 29 de su informe, la Junta indica que la comprobación de cuentas que efectuó revelaba "que la falta de definiciones, directrices y procedimientos claros y precisos ha creado graves deficiencias en la administración y fiscalización de los fondos fiduciarios generales". La Junta da ejemplos en los párrafos 31 a 34 de su informe.

19. En el párrafo 28, la Junta afirma que "desde hace mucho tiempo la Administración y otros órganos afiliados del sistema de las Naciones Unidas han reconocido la necesidad de definir los fondos extrapresupuestarios y elaborar directrices y procedimientos más precisos para la administración y la fiscalización financiera de tales fondos". En noviembre de 1977, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), tras varios años de estudio (véanse las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en 1976 en el párrafo 5 del documento A/31/140), aprobó una definición de los fondos fiduciarios y otras cuentas especiales. Además, como indica la Junta, la Administración se halla en el proceso de examinar, revisar y ampliar los actuales arreglos administrativos para la administración de los fondos fiduciarios. La Comisión Consultiva entiende que el Secretario General publicará en breve un Boletín sobre este tema. Ese Boletín está destinado a resolver muchas de las cuestiones a que se refieren los

/...

Audidores. No obstante, la Comisión señala que las directrices y definiciones no resolverán por sí mismas el problema mencionado por los Auditores. Una vez establecidas las directrices y orientaciones de política, la clave de una adecuada administración de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales es la aplicación diligente y efectiva de los procedimientos correspondientes.

20. Con respecto a los problemas de cargar los gastos de apoyo administrativo de los fondos fiduciarios, mencionados en el párrafo 34 a) del informe de la Junta, representantes del Secretario General han informado a la Comisión Consultiva de que las sumas cargadas a los fondos fiduciarios por concepto de gastos generales se negocian en la actualidad caso por caso. La Comisión observa que la cuestión de los gastos generales pagados por el PNUD a sus organismos de ejecución se halla en examen del Consejo de Administración del PNUD. Como señala el Comité Administrativo de Coordinación en el párrafo 4 del documento DP/WGOC/22, la cuestión del reembolso de los gastos de apoyo será examinada por la Asamblea General, como órgano de que depende el Consejo de Administración, y por los órganos rectores de las demás organizaciones, en el contexto de la cuestión más amplia de la medida en que los gastos de apoyo a actividades extrapresupuestarias deben sufragarse con cargo a los presupuestos ordinarios de las organizaciones. La Comisión Consultiva presentará un informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre el reembolso de los gastos generales.

21. La Comisión confía en que el Secretario General ofrezca aclaraciones adicionales en la Quinta Comisión sobre los puntos concretos planteados por la Junta de Auditores en su informe.

/...

B. Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional

22. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional correspondientes al bienio 1976-1977, terminado el 31 de diciembre de 1977 13/.

23. En los párrafos 11 y 12 de su informe, la Junta recomienda que se establezcan directrices y procedimientos especiales en la esfera de los controles financieros para los fondos fiduciarios. Las observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 19 y 20 supra también son pertinentes respecto de las cuestiones planteadas por la Junta en relación con los fondos fiduciarios del CCI.

C. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

24. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 14/.

25. En el párrafo 4 de su informe, la Junta recuerda que la Administración ha iniciado un "Proyecto de Perfeccionamiento de Sistemas Integrados" (ISIP) de gran profundidad, a fin de concebir, desarrollar y aplicar un sistema integrado de gestión financiera que abarque prácticas uniformes de presentación de información de los organismos participantes y ejecutores. Este examen y evaluación a fondo de los sistemas de gestión y control del PNUD todavía no ha terminado, pero se han señalado a la atención del Administrador las conclusiones preliminares a que ya se ha llegado. La Junta indica que, al formular sus observaciones de auditoría, ha tenido en cuenta la existencia de este importante proyecto destinado a mejorar los sistemas de control financiero general.

26. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que la primera etapa del ISIP está terminada y el Proyecto se ha sometido al examen de un comité directivo, que también habrá de decidir sobre la ejecución de la segunda etapa. La Comisión Consultiva da por sentado que la Junta, en sus futuras auditorías del PNUD, prestará atención a los progresos del ISIP y a la aplicación y la utilidad de sus resultados.

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

27. La Comisión Consultiva no tiene nada que observar respecto del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (incluso la Operación de Tarjetas de Felicitación) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 15/.

13/ Ibid., vol. III, secc. IV.

14/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), secc. IV.

15/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), primera parte, secc. IV.

E. Instituto de las Naciones Unidas para
Formación Profesional e Investigaciones

28. La Comisión Consultiva no tiene nada que observar respecto del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 16/.

F. Fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Refugiados

29. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 17/.

30. La Comisión toma nota de la recomendación de la Junta, que figura en el párrafo 8 de su informe, de que se establezca un sistema formal de órdenes de compra, así como de la indicación que figura en el párrafo 9 del informe de que la Administración examinará la necesidad de establecer tal sistema. La Comisión Consultiva confía en que este examen se lleve a cabo con celeridad y en que los resultados se comuniquen a la Junta a tiempo para que ésta pueda incluirlos en su próxima auditoría.

31. La Comisión Consultiva toma nota de las observaciones y recomendaciones que la Junta formula en los párrafos 10 a 12 de su informe sobre el control de los gastos referentes a viajes y a la utilización de expertos externos. Según se señala en el párrafo 13 del informe de la Junta, la Administración ha aceptado la recomendación de la Junta de que se examinen las instrucciones administrativas pertinentes para evaluar su eficacia como medio de controlar los gastos de viaje en comisión de servicio y la utilización de consultores y contratistas; la Administración consultará con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra acerca de posibles modificaciones de las instrucciones administrativas.

G. Fondo del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

32. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1976-1977, terminado el 31 de diciembre de 1977 18/.

16/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), secc. IV.

17/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5), secc. IV.

18/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), secc. IV.

33. En el párrafo 4 de su informe, la Junta señala que su examen de las actividades del programa reveló que la actividad real realizada durante el bienio había sido marcadamente inferior al nivel de actividad que se había presupuestado. El saldo no comprometido respecto de las actividades del programa para el bienio era de 32.697.830 dólares, frente a una consignación aprobada de 69.700.000 dólares.

34. Tanto la Junta como la Administración expresan preocupación respecto de este importante saldo no comprometido (párrafos 4 y 5 del informe de la Junta). No obstante, la Junta indica (en el párrafo 4 de su informe) que "esta diferencia se debe a que los créditos consignados reflejan las obligaciones, y no los gastos calculados para el ejercicio económico". La posición de la Administración (véase el párrafo 5 del informe de la Junta) es que las consignaciones constituyen los límites máximos de las obligaciones y que una comparación de las consignaciones con las cifras de gastos podría ser engañosa".

35. La Comisión Consultiva señala que el saldo no comprometido de casi 32,7 millones de dólares representa fondos que no fueron ni gastados ni comprometidos. Como se manifiesta en el párrafo 12 del Informe Financiero y Estados de Cuentas del Fondo del PNUMA para el bienio 1976-1977, "las consignaciones no comprometidas para los gastos del programa y de apoyo al programa y las actividades del programa del Fondo y la reserva del programa del Fondo caducaron el 31 de diciembre de 1977 de conformidad con los procedimientos de presupuestación por programas y el ciclo bienal". En consecuencia, la razón de la discrepancia se debe a que el nivel real de actividad de los proyectos, y en consecuencia, de los gastos y los compromisos de gastos fue menor de lo que se esperaba. En opinión de la Comisión Consultiva, ésta es la cuestión de que debe ocuparse la Administración. En este sentido, la Comisión toma nota de la indicación de la Administración (que se menciona en el párrafo 5 del informe de la Junta) de que "continuará haciendo esfuerzos por lograr un nivel óptimo de consignaciones, obligaciones y gastos".

36. La Comisión Consultiva toma nota del párrafo 12 del informe de la Junta, en el cual se indica que, "en contravención de las disposiciones de los acuerdos relativos a los proyectos, algunos organismos de ejecución no presentaron al PNUMA estados de cuentas respecto de los proyectos terminados" y que, "en esas circunstancias, no había seguridad de que cualesquiera saldos no utilizados de los adelantos concedidos a los organismos de ejecución para la realización de los proyectos fueran rápidamente reembolsados al PNUMA". La Comisión coincide con la recomendación de la Junta de que se haga un estudio de las obligaciones que tienen, desde el punto de vista financiero, los organismos de ejecución, con miras a formular políticas y procedimientos que aseguren que dichos organismos de ejecución den debida cuenta, oportunamente, de los fondos para los proyectos.

37. En el párrafo 14 de su informe, la Junta hace observaciones acerca de la elevada proporción de "proyectos internos" en el programa del Fondo, y sobre el hecho de que esto tiende a socavar el papel de coordinador y catalizador para el cual fue creado el PNUMA. La Comisión Consultiva, que se refirió a este problema en su informe sobre cuestiones de coordinación de las actividades del PNUMA (A/31/227, párr. 67), está de acuerdo con la observación de la Junta; la Comisión toma nota de que la Administración ha expresado su intención de reducir la parte asignada en el programa del Fondo a proyectos iniciados y ejecutados por el PNUMA.

/...

H. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades
en Materia de Población

38. La Comisión Consultiva no tiene nada que observar acerca del informe de la Junta de Auditores sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977 19/.

I. Universidad de las Naciones Unidas

39. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Universidad de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 1976-1977, terminado el 31 de diciembre de 1977 20/.

40. En los párrafos 5 a 8 de su informe, la Junta examina el documento de presupuesto como instrumento de gestión financiera. La Junta pone en duda la eficacia del actual presupuesto de la Universidad a los efectos del control financiero y coincide con las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe sobre los cálculos presupuestarios de la Universidad para 1978, que figura en un documento de trabajo presentado al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas en su noveno período de sesiones. En ese informe, la Comisión Consultiva se refirió al hecho de que los aumentos previstos para 1978, que en total representaban un crecimiento del 50% en relación con el presupuesto de 1977, en gran medida no se basaban en previsiones firmes de ingresos. La Comisión señaló que el Rector había incluido planes de contingencia para reducir los gastos en uno o dos millones de dólares si los acontecimientos justificaban tal reducción. La Comisión Consultiva expresó su convicción de que, en las circunstancias en que se encontraba la Universidad de las Naciones Unidas, lo mejor habría sido que el Rector propusiera un presupuesto mínimo sobre la base de los ingresos seguros solamente, que tuviera en cuenta las posibles insuficiencias atribuibles, por ejemplo, a fluctuaciones imprevistas en el tipo de rendimiento de las inversiones. La Comisión Consultiva consideró que ese presupuesto mínimo podría haber ido acompañado de cálculos de los posibles ingresos adicionales, con una indicación de cómo se gastarían los fondos extraordinarios conforme a las prioridades establecidas.

41. Como puede verse en el párrafo 8 del informe de la Junta, la Administración ha indicado que los presupuestos que se presenten en el futuro se ajustarán a las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Junta.

19/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), secc. IV.

20/ Ibid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. IV, secc. IV.

42. La Comisión Consultiva toma nota de las observaciones que la Junta formula en el párrafo 9 de su informe acerca de la necesidad de un oficial de presupuesto con experiencia y confía en que la Oficina de Servicios Financieros de las Naciones Unidas proporcione la asistencia requerida a que se hace referencia en el párrafo 10 del informe de la Junta.

43. En los párrafos 12 a 14 de su informe, la Junta señala puntos débiles en los controles de las habilitaciones de créditos de la Universidad. Como puede verse en el párrafo 14 del informe, la Administración ha indicado que se están oficializando los procedimientos de control de las habilitaciones de créditos. La Comisión Consultiva confía en que se informe de estos procedimientos en el contexto del proyecto de presupuesto de la Universidad para 1979.

44. Los párrafos 15 y 19 del informe de la Junta se refieren a los sistemas de presentación de los informes financieros de la Universidad. En el párrafo 16, la Junta enumera los elementos que considera esenciales para un sistema adecuado de presentación de informes financieros. A juicio de la Comisión Consultiva, cualquier sistema que se elabore debería ser pragmático y ajustado a las necesidades y a la situación financiera de la Universidad. A este respecto, la Comisión confía en que el oficial de presupuesto mencionado en el párrafo 9 del informe de la Junta sea una ayuda en esa esfera, y en que la Oficina de Servicios Financieros de las Naciones Unidas trabaje en estrecha colaboración con la Universidad para alcanzar los objetivos deseados.

45. En el párrafo 20 de su informe, la Junta señala que no se han oficializado todavía los procedimientos para la aceptación, el asiento y la inversión de donaciones procedentes de fuentes privadas. La observación de la Junta se basa en lo ocurrido con respecto a los subsidios por vivienda, un Fondo Fiduciario para la Biblioteca y donaciones de automóviles, según se menciona en los párrafos 21 a 26 del informe. La Comisión Consultiva confía en que la publicación en el futuro cercano del Boletín del Secretario General sobre fondos fiduciarios (véase el párr. 19 supra) ayude a la Universidad a aclarar sus procedimientos para la recepción, el asiento y la gestión de los fondos fiduciarios.

J. Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

46. La Comisión Consultiva ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos correspondiente al bienio 1976-1977, terminado el 31 de diciembre de 1977, y no tiene observaciones que formular al respecto 21/.

21/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), secc. IV.